



YR

PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 680014003011-2023-00662-00
DEMANDANTE: EDGAR CASTELLANOS RAMIREZ (C.C. 91.240.271)
DEMANDADO: ELKIN GIOVANY JAIMES J. (C.C. 1.098.630.135)
EN GARANTÍA: ALEXANDER CAICEDO VILLAMIZAR (C.C. 1.054.989.111)
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y Uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, observa este Despacho que mediante providencia del 6/12/2023, se admitió la demanda y se decretaron medidas cautelares al interior de la acción de la referencia, resolviéndose en su **NUMERAL CUARTO**, lo siguiente:

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el registro de tránsito del bien mueble automotor RENAULT KWID, PLACA KSW195, MODELO 2022, COLOR GRIS ESTRELLA, CLASE AUTOMOVIL, de propiedad de ALEXANDER CAICEDO VILLAMIZAR CC 1.054.989.111 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.



Revisado minuciosamente el expediente, se observa que se ordenó la medida cautelar, ordenando oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bucaramanga, tal como fue solicitado por el apoderado de la parte demandante; no obstante, mediante memorial fechado 17/01/2024, el Representante Judicial solicita sea corregida la medida, por cuanto el vehículo de placas **KSW195** se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito de Girón.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y teniendo en cuenta lo referido en la parte motiva, se **corrige** el numeral **CUARTO** del auto que Admitió la demanda y decretó la medida cautelar, fechado 6/12/2023, quedando de la siguiente forma:

- **DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el registro de tránsito del bien mueble automotor de PLACA **KSW195**, RENAULT KWID, MODELO 2022, COLOR GRIS ESTRELLA, CLASE AUTOMOVIL, de propiedad de **ALEXANDER CAICEDO VILLAMIZAR** Identificado con **C.C. 1.054.989.111**, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón.

Librar por secretaría el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Advertir al demandante que, la notificación de este proveído se deberá realizar en conjunto con el auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ